

RES. 429/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 3 DE MARZO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000630, Ent. N° 428/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), relacionados con el convenio de cooperación firmado con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) con destino al fortalecimiento institucional de la “Dirección General de Servicios Ganaderos”;

RESULTANDO: 1) que surge de los antecedentes remitidos que:

1.1) con fecha 03/01/2007, el MGAP y la CND suscribieron un convenio para establecer las pautas de la cooperación y regulación de los aspectos financieros, con el objetivo de contribuir al desarrollo de sectores de la ganadería, agricultura y pesca, así como favorecer el fortalecimiento del sector de micro y pequeñas empresas;

1.2) con fecha 22/09/2009 se suscribió una ampliación del convenio indicado y en sesión de fecha 18/2/10 este Tribunal, cometió al Contador Delegado ante el MGAP la intervención del gasto de \$ 8.500.000 a favor de la CND, una vez dictada la resolución por el ordenador competente, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

1.3) con fecha 21/03/2013, el MGAP remitió, ya firmada por ambas partes con fecha 24/12/2012, segunda ampliación del convenio, por la suma de hasta \$ 13.000.000. Por Resolución de este Tribunal, de fecha 25/4/2013 dispuso observar la ampliación referida, en virtud de que fue suscrita con anterioridad a su remisión a la intervención preventiva, sin constancia que se hiciera ad referendum de la intervención de

legalidad de este Tribunal, vulnerándose lo dispuesto en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

1.4) el MGAP remitió Resolución de fecha 13/12/13, reiterando el gasto derivado de la ampliación del convenio y este Tribunal por Resolución de fecha 30/12/13 mantuvo la observación formulada;

1.5) fue remitida por As 2017/07/005/1/5755 tercera ampliación, con el fin de ejecutar el Programa “Fortalecimiento Institucional de la UE 005”. En esa instancia se estableció que el MGAP se comprometía a transferir a la CND la suma de \$ 15.000.000, la cual podría ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del convenio. La CND administrará los fondos según las directivas e instrucciones precisas recibidas del MGAP. Dicho convenio fue suscrito con fecha 29/1/2019;

1.6) el Tribunal de Cuentas, mediante Resolución 4195/17 de 13/12/2017, acordó no formular observaciones al convenio entre ambas partes y cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, la intervención de los gastos emergentes del mismo;

1.7) el 30/1/18 se remitió al Tribunal de Cuentas Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos de 26/12/2017, por la cual se dispuso la transferencia a favor de la CND de \$ 7.207.301, con cargo al ejercicio 2017, con destino a atender gastos para la adecuación edilicia y equipamiento para la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) (como parte de la segunda ampliación), el que fuera observado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 762 de 28/2/2018, por haber excedido el monto total de la segunda ampliación y reiterado por resolución N° 112/018 de 13.03.018;

1.8) que asimismo en la citada resolución se deja constancia que las transferencias con cargo al ejercicio 2018 ascendieron a \$1.975.905;

2) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 334/020 de 29/12/2020 de la Dirección General de Servicios Ganaderos, en ejercicio de atribuciones delegadas, mediante la cual se autoriza la transferencia a favor de la

Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) el monto de hasta \$ 14:580.000 a fin de ejecutar el Programa de “Fortalecimiento Institucional de la U.E 005”, “Dirección General de Servicios Ganaderos”, con destino a atender gastos para la adecuación edilicia y equipamiento para la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) y la adquisición de insumos y contratación de servicios para las distintas divisiones de la DGSG, al amparo del numeral 1) del actual literal D del art. 33 del TOCAF. La citada Resolución indica que la transferencia excede los montos dispuestos en la tercera ampliación;

3) que la obligación se atenderá con cargo al objeto del gasto 521, auxiliar 000 “Transferencias al Sector Agrícola Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” de la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Servicios Ganaderos, Inciso 07, ejercicio fiscal 2020, financiación 1.1 y financiación 1.2 por \$ 13.200.000 Proyectos de inversión SIIF N° 760 y 973, tipo de crédito 3 por el monto de hasta \$ 1.380,000;

4) que en el numeral VII se indica que conforme el Área Financiero Contable, existe crédito suficiente para atender las erogaciones emergentes con cargo al año fiscal 2020, según Res. Del Poder Ejecutivo de fecha 21.12.2020, (As. 2020/05/001/61/207);

5) que se adjunta Rendición de Cuentas por el período 1/11/2020 al 31/12/2020;

CONSIDERANDO: que la transferencia dispuesta excede el monto máximo autorizado por la tercera ampliación del convenio antes relacionado, suscrito entre el MGAP y la CND con fecha 29/1/2019, habiéndose superado con ésta y las anteriores transferencias, la suma de \$ 15.000.000;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar la transferencia de hasta \$ 14.580.000;
- 2)** Devolver los antecedentes.

bf